Señora
PAOLA ANDREA PACHÓN MURCIA
Profesional Social
"DEsur"

SERGIO ALBERTO RÍOS OSPINA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 71.761.632 de Medellín, en su calidad de Gerente y representante legal de la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", distinguida con el NIT 901.387801-2, plenamente facultado para celebrar contratos, conforme el Acuerdo Municipal número 017 del 12 de junio 2020, Acuerdo de Junta Directiva N° 001 del 17 de Junio del 2020, Acuerdo de Junta Directiva N°012 de diciembre de 2021, y Decreto 0000275 del 16 de junio del 2020, le comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisora del siguiente contrato previo a las siguientes consideraciones:

1. La Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", suscribió el contrato referenciado en la parte inferior, cuyo objeto se detalla.
2. De acuerdo con las facultades legales indicadas en el encabezado de este documento, a cada contrato debe asignarse su respectiva vigilancia con el fin de proteger la integridad pública en cuanto a su ejecución.
3. Una vez visualizada la función que cumple la servidora, experiencia, experticia e idoneidad, se ha considerado usted como encargada de realizar la vigilancia mencionada, bajo el rol de supervisora del contrato que a continuación se describe:

Número del contrato:	**DESur-CD-125-2023**
Dependencia:	Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur.
Modalidad Contractual y Causal:	CONTRATACIÓN DIRECTA
Contratista:	**PANADERIA PRIMAPAN**
Identificación:	NIT 15.926.220-3
Objeto del contrato:	SUMINISTRAR LOS REFRIGERIOS EN LAS SOCIALIZACIONES, REUNIONES O ACTIVIDADES DE CADA UNO DE LOS PROYECTOS Y EVENTOS INTERNOS Y EXTERNOS QUE SEAN REQUERIDOS POR LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO DESUR
Valor del contrato:	**SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000) no gravado con IVA**
Plazo del Contrato:	SEIS (6) MESES

4. **Actividades del supervisor:** El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, jurídico administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como supervisora del contrato a **PAOLA ANDREA PACHÓN MURCIA,** Profesional Social de DESur.

SEGUNDO: Su labor de supervisión se ceñirá a los parámetros establecidos en la Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998 y demás normas que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el Manual de Contratación de Desur.

Dada en Envigado, a los veintisiete (27) días del mes de junio de 2023.

SERGIO ALBERTO RÍOS OSPINA
Gerente

PAOLA ANDREA PACHÓN MURCIA
Supervisora